



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
A B O G A D O**

Guayaquil, 22 de marzo del 2013

RECIBIDO

2013 MAR 22 PM 2:42

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario del cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos, abogado Marco Montalvo Espinel, el 17 de enero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de enero del 2013, por la cual, la Junta General de Socios de la compañía **GALÁPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA**, expediente No. 28677, celebrada el 8 de enero del 2013 autoriza la transferencia de 156 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$ 1 cada una, que realiza el señor Rafael Fernando Cobos Ortiz a favor del señor Jaime Rolando Ortiz Cobos.

En consecuencia, mucho le agradeceré se sirva disponer su procesamiento en la base de datos de la Institución.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,

Ab. Guillermo L. Espinoza de los Monteros A.  
Reg. No. 3843

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 MAR 2013

R E C I B I D O

Nº: 10H-53 Firma: [Signature]



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA QUE OTORGAN LOS CONYUGES RAFAEL FERNANDO ORTIZ COBOS Y MONICA MANJARREZ NIVELA A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diecisiete de enero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **RAFAEL FERNANDO ORTIZ COBOS Y MONICA MANJARREZ NIVELA** y por otra parte el señor **JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Santa Cruz, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase extender y autorizar en el Régimen de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía **GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA** que se otorga en conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:** **INTERVINIENTES**.- En su calidad de cedente comparece el señor Rafael Fernando Ortiz Cobos, de estado casado, comerciante y domiciliado en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos; en su calidad de cesionario comparece el señor Ing. Com. Jaime Rolando Ortiz Cobos de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz De la Provincia de Galápagos; y para autorizar a su cónyuge la cesión de participaciones, comparece la señora Mónica Manjarrez Nivelá de estado civil casada, de ocupación en los quehaceres del hogar y domiciliada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos. Todos los comparecientes son ecuatorianos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** El cedente, RAFAEL FERNANDO ORTÍZ CÓBOS, representa Trescientos doce participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Usa. Cada una, en el capital social de la compañía GALAPAGOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el Veintinueve de Marzo de Mil novecientos noventa y tres; la compañía cambió su domicilio a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos, por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil el 24 de mayo del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz de la Provincia de Galápagos, a cargo del Registrador de la Propiedad, el doce de julio del dos mil once y anotada en el repertorio bajo el número quinientos doce. La Junta General de Socios de la Compañía en reunión celebrada el ocho de enero del año Dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social, resolvió autorizar la transferencia de CIENTO CINCUENTA Y SEIS participaciones del socio señor Rafael Fernando Ortiz Cobos, a favor del socio señor Ing. Com. Jaime Rolando Ortiz Cobos; y, autorizar al representante legal de la compañía para que confiera la certificación que prescribe la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el suscrito RAFAEL FERNANDO ORTIZ COBOS, en mi calidad de cedente, declaro que es mi voluntad, transferir como en efecto transfiero, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de un valor de un dólar USA., cada una, de las Trescientos doce que represento en la Capital Social de la Compañía GALAPAGOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., a favor del señor Ing. Com. JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS. El cesionario declara expresamente que acepta la cesión hecha a favor por convenir a sus intereses. Además cedente y cesionario, de consuno declaran en forma expresa que ratifican en la cesión de participaciones realizadas y manifiestan estar conformes con la negociación efectuada; y que han convenido en el precio de la transferencia que se lo fija por el valor nominal de cada participación que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción; por lo que de común acuerdo renuncian a cualquier tipo de reclamación, que de presente o

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA,  
GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA.,  
CELEBRADA EN PUERTO AYORA EL 8 DE ENERO DEL AÑO 2013.-**

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz en la Provincia de Galápagos, a 8 de enero del año 2013, en el local social de la compañía situado en las calles Charles Darwin y Los Colones, a las 13 H 30, los socios de la Compañía **GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA.,** resolvieron reunirse en Junta General, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver la cesión de participaciones que solicita el socio señor Jaime Rolando Ortiz Cobos. 2.- De aprobarse la cesión de participaciones, autorizar al Representante Legal, extienda la certificación que el Art. 113 de la Ley de Compañías establece. **Presidió** la Junta en su titular, Ing. Comercial Jaime Rolando Ortiz Cobos, y actuó de **Secretario ad hoc** el señor Rafael Fernando Ortiz Cobos, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: El señor Rafael Fernando Ortiz Cobos en representación de 312 participaciones; y el Señor Luis Alfredo Ortiz Cobos en representación de 156 participaciones, todas, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$ 1,00 cada una. Previo a la instalación de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme en los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que la declaró válidamente constituida en consideración a lo que preceptúa el artículo 238 de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala los puntos objetos de esta reunión. Luego de deliberar brevemente la Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió: 1.- Autorizar al señor Rafael Fernando Ortiz Cobos, transfiera **ciento cincuenta y seis participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de \$ 1.- cada una a favor del señor Ing. Com. Jaime Rolando Ortiz Cobos; y 2.- autorizar al Presidente de la Compañía para que proceda a elaborar la certificación que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías que se adjunte la copia del acta de la junta general de socios que autoriza la cesión de participaciones. Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente de la Junta, Secretario ad-hoc y los socios a las 14:30 en que se levanta la reunión.



f) Jaime Rolando Ortiz Cobos  
Presidente-Socio

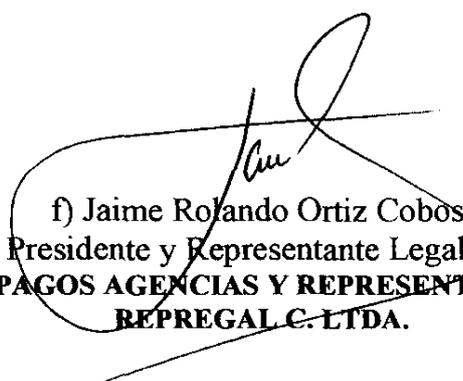
f) Rafael Fernando Ortiz Cobos  
Secretario ad hoc-Socio

Luis Alfredo Ortiz Cobos  
Socio

**CERTIFICACION:**

Jaime Rolando Ortiz Cobos, en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **GALÁPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA.**, y como su **REPRESENTANTE LEGAL**, **certifico**, que en Junta General de Socios de mi representada, en reunión celebrada el día ocho de enero del dos mil trece, por unanimidad de votos resolvió, autorizar la transferencia de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **UN DÓLAR USA.**, cada una, pertenecientes al señor **Rafael Fernando Ortiz Cobos**, a favor del señor **Ing. Comercial Jaime Rolando Ortiz Cobos**, quien aceptó la transferencia.

Puerto Ayora, 8 de enero del 2.013



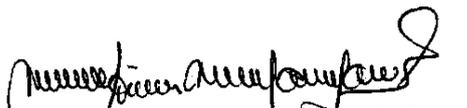
f) Jaime Rolando Ortiz Cobos  
Presidente y Representante Legal de  
**GALÁPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES  
REPREGAL C. LTDA.**

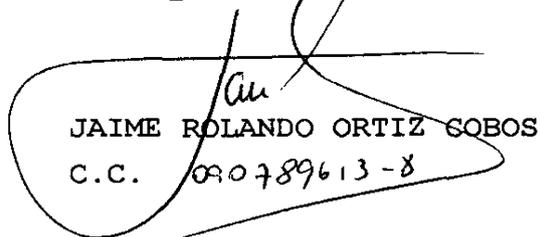




de futuro se pudiera alegar como consecuencia de la cesión realizada.- **CLAUSULA CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** También comparece a la suscripción de esta escritura la señora Mónica Manjarrez Nivelá cónyuge del cedente, señor Rafael Fernando Ortiz Cobos, con el objeto de prestar su consentimiento para perfeccionar la cesión que este efectúa, por lo que expresamente declara estar de acuerdo y conforme con la transferencia realizada.- **CONCLUSION:** Sírvase Usted Señor Notario insertar en la Escritura que otorgue la certificación conferida por el representante legal de la compañía, para dar cumplimiento a expresa disposición de la Ley de Compañías.- Anteponga y posponga usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado Guillermo Ezpinoza de los Monteros Ansaldo.- Registro numero Tres mil ochocientos cuarenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

  
RAFAEL FERNANDO ORTIZ COBOS  
C.C. 0901900633

  
MONICA MANJARREZ NIVELA  
C.C. 2000022833

  
JAIME ROLANDO ORTIZ COBOS  
C.C. 090789613-8



  
Ab. Marco Montalvo Espinel  
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz - Galápagos

**Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta A COPIA TERCERA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a diecisiete de enero del año dos mil trece.-**

  
Ab. Marco Montalvo Espinel  
NOTARIO PÚBLICO

Santa Cruz - Galápagos

**NUMERO 11:** En Santa Cruz, 23 de enero de 2013, se me presentó la primera copia para la Inscripción de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Cía. Galápagos Agencia y Representaciones Repregal Cía. Ltda. Otorgado el 17 de enero del 2013, ante el Notario Único del Cantón Santa Cruz Ab. Marcos Montalvo Espinel.- La cesión de participaciones la otorgan los cónyuges Rafael Fernando Ortiz Cobos y Sra. Mónica Manjarrez Nivelá en calidad de Cedentes a Favor del Sr. Jaime Rolando Ortiz Cobos en calidad de Cesionario, en los términos constantes en el referido documento.- **EL REGISTRADOR.-**

**Inscripción de la  
Escritura de Cesión  
de Participaciones de  
la Compañía  
Galápagos Agencia y  
Representaciones  
Repregal Cía. Ltda.**  
En el Tomo N° 1 de  
Fojas N° 088 a la 103.



*Roberto Emilio Echeverría González*  
Abg. Roberto Emilio Echeverría González

Registrador Mercantil  
del Cantón Santa Cruz

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 MAR 2013

R E C I B I D O

Hora: 10H53 Firma: [Signature]

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

22/MAR/2013 14:45:41 Usu: agrodri



Remitente: No. Trámite: 16609-0  
AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS  
MONTEROS.

Expediente: 28677

Razón social: RUC: 0991282114001

GALÁPAGOS AGENCIAS Y  
REPRESENTACIONES REPREGAL C.LTDA.

SubTipo tramite:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES INSCRITA EN EL REGISTRO  
MERCANTIL.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 104  
Digitando No. de trámite, año y verificador =